

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,
del Jueves 19 de Noviembre de 1835.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid.= Por extraordinaria que acabo de recibir me ha comunicado el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, con fecha 16 del corriente, el Discurso pronunciado por S. M. la REINA Gobernadora en la solemne apertura de las Córtes generales del Reino en el mismo dia, cuyo contexto es el siguiente:

ILUSTRES PROCERES

Y SEÑORES PROCURADORES DEL REINO.

Siempre me será grata la reunion de las Córtes, que de acuerdo con el Gobierno de mi augusta Hija han de deliberar sobre las cuestiones mas interesantes al bien de la Nacion y del Estado; pero nunca mas que ahora cuando principia una nueva era de reconciliacion y de patriotismo. Mi corazon se complace sobremanera contemplando la lealtad y sensatez del pueblo español, y concibe la fundada esperanza de ver terminadas en breve por los sacrificios de esta gran Nacion, las calamidades de la guerra civil. Tengo la mayor complacencia en expresar ante vosotros sentimientos que me son tan agradables como Madre de ISABEL II, y como REINA Gobernadora de España.

He depositado mi confianza en los Ministros que veia honrados con la de la Nacion. Si los Representantes de la Monarquía española que rodean en este momento el Solio de mi amada Hija, los favorecen igualmente con la suya, espero que sin nuevos empréstitos ni aumento de contribuciones se hallarán recursos, no solo para terminar la guerra de los facciosos y hacer frente á las demas obligaciones del Estado, sino tambien para mejorar la suerte de sus acreedores, asi nacionales como extranjeros, y fundar sobre bases sólidas el crédito público.

Los Soberanos signatarios del tratado de la cuádrupla alianza continúan dándome pruebas repetidas de su adhesion á los principios consignados en él, prestándose á cuanto mi Gobierno juzga favorable á la santa causa que defendemos. A este tratado debe mi augusta Hija los cuantiosos auxilios de armas y municiones prestados para sostener su Trono por mi augusto Aliado el Rey de la Gran-Bretaña, y la autorizacion dada por aquel Gobierno á los subditos ingleses para tomar las armas en su defensa. Fiel á la misma confederacion el Rey de los franceses, mi augusto Tio, ha autorizado tambien la traslacion desde las costas de Africa á Cataluña de esa legion extranjera que tan esenciales servicios ha empezado ya á hacer á nuestra justa causa. Iguales resultados debemos esperar de la concurrencia de los diez mil portugueses, que segun el convenio hecho con S. M. Fidelísima, mi muy amada Prima, y como consecuencia de aquel tratado, han comenzado ya á entrar en nuestro territorio. SS. MM. el Emperador del Brasil, los Reyes de Dinamarca, Suecia, Bélgica y Grecia, y la república de los Estados-Unidos de Norte América, conservan con nosotros la perfecta union y amistad que constantemente nos han profesado. Nuestras relaciones con otras



Potencias son conformes á la línea política que siguen todavía sus Gobiernos, y á la dignidad é independencia de nuestra Nacion.

Se han entablado negociaciones con los Estados de la América española, y he creído conveniente á los intereses de la Nacion y del Trono, y muy propio de la confianza que me inspiran las Córtes, consultarlas sobre un negocio de tanta importancia y trascendencia; salva la prerogativa de la Corona.

La fidelidad del valiente Ejército de mi Augusta Hija, harto probada en las alternativas de la cruel guerra del Norte, y su adhesión constante á la causa Nacional, son superiores á todo elogio; baste decir que ha sostenido dignamente el nombre de Ejército español. Han sido, pues, justos y merecidos los beneficios que le he dispensado, aunque inferiores á mis deseos por la estrechez de las circunstancias. Solo hay uno que llena mis votos, y es la erección de la Casa de Inválidos, establecimiento digno de una Nacion benéfica y guerrera.

La necesidad urgente de terminar con prontitud la guerra civil, hará crecer mas allá de los límites ordinarios el Ejército aumentado ya con las fuerzas extranjeras auxiliares, cuyo valor y excelente disciplina infunde las mejores esperanzas. El sacrificio será grande aunque momentáneo; pero la igualdad con que se ha dispuesto el alistamiento, ha sido aprobada por esta Nacion, amiga esencialmente de la justicia. Las pruebas de entusiasmo y desprendimiento que recibo diariamente de todas las clases del Estado, demuestran que para los españoles nada hay árduo ni costoso, cuando se trata de defender el Trono y la Patria.

He tenido por conveniente dar á la parte de la Nacion armada en defensa del orden interior, y movilizada en caso necesario para el servicio activo, el nombre de Guardia Nacional, que parece expresar con mas exactitud el objeto de tan saludable institucion: su reglamento necesita de algunas modificaciones que se os propondrán.

Muchos beneméritos españoles, los mas de ellos inscriptos en la Guardia Nacional, han dado testimonio con su sangre del patriotismo que ardía en sus corazones. Yo no podía olvidar tan nobles sacrificios; y así he dispuesto que las huérfanas de los que hayan perecido ó perezcan á manos de los facciosos, víctimas de su adhesión á la causa del Trono legítimo y de las libertades pátrias, sean educadas en el Colegio de la *Union*, nombre que me ha parecido conveniente, puesto que la época de su fundacion es la misma en que se reunen y reconcilian todos los verdaderos españoles.

Tres proyectos de los mas importantes se presentarán á vuestra deliberacion: el de elecciones, basa del Gobierno representativo: el de la libertad de la imprenta, que es su alma, y el de la responsabilidad ministerial, que es su complemento, asegurando y al mismo tiempo haciendo compatibles la inviolabilidad del Monarca y los derechos de la Nacion.

Varios decretos útiles se han circulado por la Secretaría de Hacienda, señaladamente el que tiende á disminuir las condenas por causas de contrabando, y que es tan grato á mi corazon, porque su objeto es aliviar infortunios, y restituir á la sociedad muchos brazos útiles, con provecho de la agricultura y de las artes, y no menor ventaja de la moral pública. Mas no ha sido posible formar todavía un plan general de este ramo vastísimo. Espero que autoriceis á mi Gobierno para hacer en él las modificaciones que convengan, y que le pongan en situacion de presentar á las Córtes venideras un sistema completo de administracion de Hacienda. Cuando sea conocido el ingreso de las rentas que produzcan estas modificaciones y el total de los gastos, así ordinarios como extraordinarios, se presentará el presupuesto con la exactitud debida, la cual, atendidas las circunstancias actuales de la Nacion, es imposible verificar en este momento. Creo á mi Gobierno digno de esta confianza: á las Córtes toca aplicarla en los casos que convenga.

En el orden judicial han desaparecido muchos abusos, y se ha estable-

cido un sistema regular y uniforme en la marcha de los tribunales. Continúa trabajándose con celo y teson en la redaccion de los nuevos códigos y en el arreglo del clero, cuya junta, compuesta de prelados y de otros individuos llenos de virtudes y conocimientos, no cesará en sus trabajos hasta completarlos. Se os presentará un proyecto de ley para fijar de una manera decorosa la suerte de los regulares.

Debemos dar gracias á la Divina providencia por el buen estado de la salud pública, y por la cosecha, si no colmada, á lo menos suficiente, de este año. Las Córtes podrán enterarse de cuanto se ha hecho y se medita hacer en materias administrativas á favor de los pueblos. A estas materias pertenecen la organizacion de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales, un nuevo reglamento de Gobiernos civiles, el carácter municipal y popular que se dará á la policia, la destruccion de los obstáculos y trabas que se han opuesto hasta ahora á la libre circulacion de las personas y géneros de un punto á otro de la Monarquía, y en fin, las mejoras hechas y proyectadas en el sistema de enseñanza, para cuya perfeccion ninguna suma me parecerá excesiva.

Los bienes de Propios, los montes, y los pósitos, han llamado muy particularmente mi atencion. Se os presentará una ley para la enagenacion de los primeros, combinada de tal manera, que sin disminuirse los precios de las fincas ni perjudicarse los pueblos, puedan tal vez los productos de sus ventas subvenir á todos los gastos del sistema de caminos y canales que ha de plantearse en corto numero de años: y que favoreciendo el transporte y el comercio, dará valor á los frutos, y por consecuencia á las tierras, cuyo precio se habrá aumentado ya con la multiplicacion de los regadíos. La riqueza privada y la del Estado crecerán así en una rápida progresion, y los bienes nacionales, afectos á la extincion de la deuda pública, podrán venderse con la debida estimacion: mucho mas si los Pósitos, conservando siempre su antiguo y benéfico destino, sirven tambien de base á los *Bancos de Provincia*, que se formarán para favorecer las especulaciones industriales, y entre ellas la más importante por sus consecuencias públicas y privadas, que es la compra de los bienes nacionales. El Gobierno convencido de que nunca es buen administrador de esta clase de propiedades, se propone, con la concurrencia de las Cortes, poner en venta inmediatamente todas las que se hallan ahora en su poder, y todas las que por iguales causas puedan pertenecerle en adelante.

Al sistema de comunicaciones, que es la primera necesidad de España en el órden material, se refiere el convenio que he concluido con S. M. Fidelísima sobre la navegacion del Duero, y que se hará extensiva á la del Tajo, Miño y Guadiana.

Tales son, Ilustres Próceres y Señores Procuradores del Reino, las cuestiones importantes que han de someterse á vuestra deliberacion. De la lealtad, patriotismo y sabiduría que os distinguen, espero los mas felices resultados. El Gobierno representativo es el que mas conviene á la civilizacion actual: mi intento es que esta Nacion, tan digna de ser libre y feliz, goce las libertades que emanan de aquel régimen, unidas al órden público, condicion necesaria de toda sociedad humana. Grandes sacrificios ha hecho y continúa haciendo este pueblo magnánimo por sostener el Trono de mi augusta Hija. Mi nombre está asociado, quizá por una particular disposicion del cielo, á estos generosos esfuerzos: y Yo no excusaré tampoco ni desvelo ni sacrificio alguno para que reciban los españoles la digna recompensa en la consolidacion de su libertad y de su ventura.

Las augustas palabras que acaba de pronunciar en medio de los Representantes del pueblo español la excelsa REINA Gobernadora, son la mas segura prueba de que comienza una era de felicidad y de ventura á que jamás pudo arribar esta Nacion magnánima, aun en los siglos de su mayor grandeza. A la decidida voluntad de nuestra So-

berana, al patriotismo é ilustracion de su Gobierno, á las virtudes y valor del pueblo español, no hay obstáculo que sea invencible. La union de tantos elementos formará la dicha de esta Pátria, tan acreedora en todas épocas á su goce, y por la que ha derramado y derrama la sangre de sus hijos en los campos de la libertad. Valladolid 18 de Noviembre de 1835.=Francisco Romo y Gamboa.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid=El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 16 del actual me dice lo que sigue.

Con esta fecha se ha servido expedir S. M. la REINA Gobernadora el Real decreto siguiente.=„No hace mucho que nuestros enemigos implacables soñaban en sus locos delirios que las teas de la discordia iban á reducir á cenizas el trono de la Segunda ISABEL y el templo sagrado de la libertad española. Ellos no sabian aun hasta qué punto están arraigados en los nobles pechos de los españoles los sentimientos generosos de lealtad y patriotismo. Yo invoqué estos nombres santos, y como por encanto, de los temores nació á mi voz la esperanza, de las disensiones la concordia, del orgullo de los malvados su confusion y abatimiento.

La Europa nos contempla y nos admira, y parece prepararse á reconocer que el magnánimo pueblo español no es menos digno por su cordura de fundar su libertad, que de conservar su independenciam por su indómito ardimiento. Abiertas bajo tan felices auspicios las Córtes generales del Reino, que en todos tiempos, aunque bajo diversas formas, han sido el áncora de la esperanza de la nacion, y el vínculo mas indisoluble entre esta y el trono, la nave del Estado tomará bien pronto el rumbo invariable que la ha de conducir á puerto de seguridad y de ventura.

La dichosa coincidencia de la apertura de los trabajos legislativos y de los dias de Mi querida ISABEL, engendran tan halagüeñas y tan dulces esperanzas en Mi corazon, que no quedaría este satisfecho sin celebrar tan fausto suceso con un testimonio solemne de desprendimiento digno de un pueblo generoso, que tantos y tan costosos sacrificios se impone en defensa del trono y de la libertad.

Si no es posible que sus efectos alcancen á toda la nacion, ni aun á la parte predilecta de ella que defiende mas activamente sus derechos con las armas en la mano en el ejército permanente, todavía será una muestra, aunque incompleta, del justo aprecio que Me merecen sus virtudes cívicas y militares. El valor en los combates, la subordinacion y el pundonor, el sufrimiento en los trabajos, la constancia en la adversidad, prendas son de gran valía acreditadas en todos tiempos por el ejército español, y mas que nunca en nuestros dias. Pero á tan esclarecidos timbres acaba de añadir otro no menos glorioso, conservando la mas indestructible union al frente de un enemigo que espia el momento de realizar sus planes de usurpacion y de venganza á favor de las disensiones interiores, y apresurándose á presentar en el altar de la pátria la preciosa ofrenda de una parte considerable de los cortos sueldos que forman su precisa subsistencia.

Gloria, pues, á un ejército, modelo de lealtad y de civismo, y gratitud eterna á los ilustres caudillos que tales sentimientos saben inspirarle por una patria que no puede dejar de ser libre con tan nobles defensores. Por tanto he tenido á bien decretar:

Artículo 1.º Todos los individuos de tropa pertenecientes á los tres batallones mandados formar en virtud de mi decreto de 10 de Octubre último, con el nombre de *Cazadores de la REINA Gobernadora*; que se inutilicen en accion de guerra, ademas de los premios y haberes que les correspondan percibir del tesoro público con arreglo á los reglamentos vigentes, recibirán durante toda su vida un sobresueldo de 180 rs. vn. anuales de mi bolsillo privado.

Artículo 2.º La misma asignacion, y en iguales términos, recibirán las viudas ó hijos, y en su defecto los padres ó hermanas huérfanas de los individuos de los mencionados batallones que mueran en el campo de batalla, ó de resultas de las heridas recibidas en él. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.= Está rubricado de la Real mano.= En el Pardo á 16 de Noviembre de 1835.= Al Presidente del Consejo de Ministros.= Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que traslado á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 18 de Noviembre de 1835.=Francisco Romo y Gamboa.= Señores Alcaldes y Ayuntamiento de...